



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-1007-26809-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares. Para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, marzo 30 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con la solicitud exhibida por el apoderado de la parte demandante respecto del decreto del embargo de cuentas bancarias y demás, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto del 16 de febrero de 2022 el Despacho ya se había pronunciado al respecto disponiendo del Decreto de esta.

Así las cosas, se insta al memorialista para que esté al tanto de las actuaciones que se surten dentro del presente proceso, y así evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 048 del 31 de marzo de 2022.

KAM